

PRÓRROGA DE LA CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE LA VIVIENDA SITUADA EN EL BAJO DERECHA DE LA C/CERVANTES Nº 1 DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, PROPIEDAD DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO Y EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL

En la ciudad de Málaga, a .. 8 MAYO 2019

REUNIDOS

- De una parte, el Sr. D. José Francisco Salado Escaño, con D.N.I. núm.:
*** 6.204** , Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a la que representa en este acto.
- De otra parte, el Sr. D. Francisco de la Torre Prados, con D.N.I. núm.:
*** 17.41** , Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 21 de junio de 2017 se formalizó documento administrativo que a continuación se transcribe:

“El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en su Sesión Ordinaria de 18-04-2017 al Punto núm. 1.2.3 de su Orden del Día acuerda: Nueva Cesión Gratuita Temporal de la vivienda situada en el Bajo Derecha de la C/Cervantes nº 1 de la ciudad de Málaga, propiedad de esta Excma. Diputación Provincial a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para continuar con el desarrollo y ejercicio de sus competencias en materia de participación ciudadana y vecinal.

Dando por conocidas y aceptadas íntegramente las siguientes:

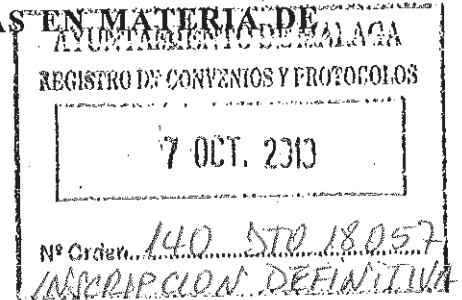
CLÁUSULAS

PRIMERA.- La cesión se instrumenta con la exclusiva finalidad de destinar la vivienda a las necesidades competenciales que en materia de participación vecinal-ciudadana demanda el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el sector “La Malagueta-Plaza de Toros”.

SEGUNDA.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, habrá de adoptar las medidas necesarias que garantice el adecuado uso y conservación de la vivienda objeto de cesión.

TERCERA.- Los gastos que se generen en la vivienda cedida, tales como limpieza, vigilancia, luz y agua, serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que se repercutirán, en su caso, en proporción a la superficie ocupada. Además, serán de su cuenta todos aquellos gastos particulares que directamente demanden.

CUARTA.- Asimismo, habrá de incluir la correspondiente cesión gratuita en sus respectivos seguros de responsabilidad civil y de accidentes que tengan suscritos, de



manera que exoneren al titular del inmueble, la Excm. Diputación Provincial de Málaga, de la responsabilidad que se genere por tales riesgos.

QUINTA.- La duración de la cesión temporal será de dos años contados desde el día siguiente a la formalización del presente acuerdo; pudiendo ser objeto de prórroga por otros dos años más, por solicitud del interesado y acuerdo expreso del Pleno de esta Corporación.

SEXTA. Serán causas de resolución las legalmente previstas en el artículo 81 del Decreto 18/2006 de 24 de enero”.

SEGUNDO.- Mediante Pleno de la Excm. Diputación Provincial del pasado 23/04/2019 se acordó al Punto Núm. 1.2.4 de la Sesión Ordinaria de su Orden del Día, prorrogar la cesión gratuita temporal a favor del Excmo. Ayto. de Málaga de la vivienda Provincial sita en C/Cervantes nº 1, Bajo Derecha, con las mismas condiciones que las aprobadas por el Pleno Provincial del 18/04/2017, las cuáles han sido transcritas en el anterior apartado PRIMERO.

TERCERO.- En cumplimiento del acuerdo dispuesto, citado en el apartado SEGUNDO, las partes reunidas acuerdan formalizar la prórroga de la cesión gratuita temporal de la vivienda sita en C/Cervantes nº 1, Bajo Derecha, de Málaga, significando que la duración de la prórroga será desde el 22/06/2019 hasta el 21/06/2021.

En prueba de conformidad, las personas antes mencionadas firman el presente documento administrativo por triplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE MÁLAGA**



D.º José Francisco Salado Escaño

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA**



D.º Francisco de la Torre Prados

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de enero de 2019, punto nº 9

En Málaga, a 18 de septiembre de 2019
La Jefa del Servicio de Control Jurídico-Administrativo

Fdo.: Francisca Calderón Ramírez

Este convenio ha sido
efectivamente firmado

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada de fecha 17 de enero 2019, punto nº 9. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a 3 octubre de 2019

La Jefa del Servicio de Control Jurídico-Administrativo

Fdo.: Francisca Calderón Ramírez